



**RESOLUCIÓN del Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada
por la que se convocan plazas en el marco de programas de movilidad combinada
Erasmus+**

Objeto: selección de estudiantes para la participación en el programa intensivo combinado (BIP) con título: SOCIEDAD DIGITAL. RETOS DEL DERECHO ANTE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Dirigida a: estudiantes con matrícula vigente en:

- Grado en Derecho
- Grado en Criminología
- Doble grado en Derecho y Ciencias Políticas y Sociales
- Doble Grado en Derecho y Administración de Empresas
- Másteres universitarios de la rama de las Ciencias Jurídicas
- Doctorado en Ciencias Jurídicas

Plazo de solicitud: desde el 6 de febrero hasta el 22 de febrero

Resolución provisional: 26 de febrero.

Plazo de alegaciones: 12 de marzo.

Resolución definitiva: 13 de marzo.

Plazo de aceptación o renuncia: 14 de marzo.

1. OBJETO Y FINALIDAD

Con la finalidad de ampliar las oportunidades de participación de estudiantes en movilidades combinadas, fomentar el desarrollo de planes de estudio transnacionales y transdisciplinares, así como atraer a nuevos grupos de estudiantes que cursan estudios con oportunidades de movilidad limitadas, el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada convoca, en régimen de concurrencia competitiva, hasta un máximo de **10 plazas** para la realización del programa intensivo combinado (BIP) con título: SOCIEDAD DIGITAL. RETOS DEL DERECHO ANTE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Durante la fase online del curso, los estudiantes de las universidades de Lisboa, Padova y Granada que han sido seleccionados para este BIP recibirán formación relativa a la ética y la



gobernanza de la inteligencia artificial, la Justicia y la inteligencia artificial, así como a la protección de datos. Durante la fase presencial que se celebra en Granada, recibirán seminarios de profesores de distintas universidades sobre Constitución, derechos fundamentales e inteligencia artificial; administración pública, control, supervisión y evaluación; ciberseguridad y tecnologías digitales; e inteligencia artificial en el derecho.

Universidades participantes:

- Universidad de Lisboa
- Universidad de Padova
- Universidad de Granada

Fechas de la formación virtual: 4 de marzo a 3 de mayo; cursos online de 4 a 18 de marzo.

Fechas de la formación presencial: 6 a 10 de mayo

Lugar de celebración de la formación presencial: GRANADA – FACULTAD DE DERECHO

Reconocimiento académico en ECTS: 6 ect

2. FINANCIACIÓN

Las personas seleccionadas para programas que contemplen movilidad física podrán obtener una ayuda a través de la «Convocatoria de ayudas a la movilidad de estudiantes en el marco de programas de movilidad combinada Erasmus+», del Vicerrectorado de Internacionalización, que se publicará anualmente. La Oficina de Relaciones Internacionales se encargará de comprobar que las personas seleccionadas por los Centros para la participación en los programas cumplen con los requisitos para la obtención de la ayuda. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos, la Vicerrectora de Internacionalización dictará resolución de forma individualizada para cada persona candidata.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán solicitar plazas de movilidad ofertadas en esta convocatoria quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser estudiantes de las titulaciones de grado y posgrado mencionadas

Los conocimientos de idiomas se considerarán un mérito, no un requisito. El listado completo de certificados de idioma admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>



La vinculación con la Universidad de Granada deberá mantenerse hasta haber finalizado la actividad. Aquellas personas que se encuentren realizando estancias en la Universidad de Granada a través de otros programas de movilidad (estudiantes de intercambio por Convenios Bilaterales) no podrán participar en esta convocatoria de movilidad de estudiantes.

4. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada (sl.ugr.es/0bDP), dirigidas a la Facultad de Derecho mediante solicitud genérica indicando SOCIEDAD DIGITAL. RETOS DEL DERECHO ANTE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL y acompañadas de la documentación acreditativa de méritos.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Nota media del expediente de la titulación en el momento de solicitud.
- Competencia acreditada en la lengua oficial de alguna de las universidades socias, según el siguiente baremo: B1: 0.5 puntos; B2: 1 punto; C1: 1,5 puntos; C2: 2 puntos.

6. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

Las solicitudes recibidas serán examinadas por la Comisión de Selección, que estará compuesta por:

- La Vicerrectora de Internacionalización, o persona en quien delegue.
- Titular del Vicedecanato o Subdirección de Internacionalización del Centro implicado, o persona en quien delegue.
- Responsable de la coordinación de la Movilidad Combinada o Programa Intensivo Combinado.

Finalizado el plazo de presentación y examinadas las solicitudes por parte de la Comisión, el Decano dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones de diez días hábiles. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, el Decano dictará resolución definitiva.



Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en la página de la Facultad de Derecho.

7. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: sl.ugr.es/RGPDsolicitudesMovilidad.

8. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán a: oriderecho@ugr.es

9. RECURSOS

Contra las bases de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a 6 de febrero de 2024

DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

José Luís Pérez-Serrabona González

